



Resolución Directoral

Lima, 23 de ENERO del 2023



VISTO:

El Expediente N° 23-001160-001, que contiene la Nota Informativa N° 013-2023-AFGRED/HEAV del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Emergencia Ate Vitarte, solicitando la conformación del Equipo de Tareas INGRID-H Inclusión para la Gestión del Riesgo de Desastres 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte - HEAV, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las emergencias humanitarias;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, prescribe que las personas con discapacidad tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, convirtiéndose en una obligación del Estado garantizar su cumplimiento, promoviendo las condiciones necesarias para su inclusión libre desarrollo y bienestar en la sociedad, en espacios públicos o privados;

Que, el numeral 3.2 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen como uno de sus objetivos la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población de emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED), se dispone que las entidades públicas



constituyan Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, los Decretos Supremos N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, los Decretos Supremos N° 003-2022-SA, y N° 015-2022-SA, que prorroga la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días a partir del 29 de agosto del 2022;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo del 2020, dispone la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E al Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud - MINSA, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, llevaron a cabo la aplicación de la Metodología INGRID-H, Inclusión en la Gestión del Riesgo de Desastres en el Hospital de Emergencias Ate Vitarte, que consiste en una metodología de "evaluación - acción" desarrollada por la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS-OMS), que aborda los puntos críticos para mejorar el nivel de inclusión de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres en salud, particularmente en la preparación y respuesta de los hospitales frente a emergencias y desastres;

Que, mediante Nota Informativa N° 013-2023-AFGRED/HEAV, del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Emergencia Ate Vitarte, solicita la conformación del Equipo de Tareas INGRID-H, Inclusión en la Gestión del Riesgo de Desastres 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte - HEAV, para que desarrollen la aplicación de la "Metodología INGRID-H, Inclusión en la Gestión de Riesgos de Desastres en el Hospital Emergencia Ate Vitarte", así como las coordinaciones previas y documentación necesaria, antes de su ejecución de la evaluación;

Que, la participación del Equipo de Tareas INGRID-H, Inclusión para la Gestión del Riesgo de Desastres 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte - HEAV, es fundamental no solo durante la



evaluación e identificación de aspectos de inclusión, también para la elaboración y planificación de las acciones de mejora y seguimiento, con la finalidad de mejorar el nivel de preparación para la respuesta hospitalaria ante situaciones de emergencias y desastres provocadas por cualquier tipo de amenaza, esta herramienta INGRID-H buscará favorecer la autonomía de las personas con discapacidad para llegar a una zona segura durante una emergencia, o que se desarrollen las capacidades hospitalarias para gestionar sus necesidades específicas y su participación en las acciones de gestión de riesgos; identificar brechas prioritarias, monitorear el progreso, orientar sobre ajustes razonables y desarrollar un plan de acción a corto, mediano y largo plazo;



Con el visado del Director Adjunto; el Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Emergencia Ate Vitarte; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

En uso de las atribuciones conferidas Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 981-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Equipo de Tareas INGRID-H, Inclusión para la Gestión del Riesgo de Desastres 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte - HEAV, quedando conformado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
Representante de la Dirección General (Líder del equipo)	Presidente
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Representante de las Personas con Discapacidad	Miembro
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
Responsable de la Oficina de Servicios Generales y/o Mantenimiento	Miembro
Responsable de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
Representante del Departamento de Enfermería	Miembro
Representante del Área de Gestión de la Calidad	Miembro
Equipo de Evaluación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
Jefa del Área de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Emergencia Ate Vitarte, realizar las acciones conducentes para su difusión, implementación, cumplimiento y supervisión de las acciones que realizará el Equipo de Tareas INGRID-H Inclusión para la Gestión del Riesgo de Desastres 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR al Equipo de Tareas INGRID-H Inclusión para la Gestión del Riesgo de Desastres 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte - HEAV, un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su conformación, para la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte: (www.heav.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte
Josefina E. Mimbea Otiniano
CMP 19394 RNE 12194
Directora General

JEMO/VERG



